I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DECRETO EXENTO Nº Secc. 1era. LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley Nº 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 02526 de fecha 24/06/2010, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"
- 2.- El Memorando Nº 219 de fecha 07/07/2011, de Secplac, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Julio al 31 de Octubre del 2011, ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes
 - 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Julio al 31 de Octubre del 2011 (ambas fechas inclusive), para que preste sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS", y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

JUIS ETCHEBERRY ALARCON

RUT. 12.264,214-3

- 2.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).-El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2153102002002
- 3.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-
- 4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la SECPLAC.
- 5.- La SECPLAC, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE

SRP.POF.JMC.LYP.olc.-

CONTROL